



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

**ACTA N° JGL2019/3
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABREDA CARMONA ELOISA MARIA

BODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TOBESANO MORENO FRANCIS

TORESANO MORENO FRANCISCA
GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GO

SECRETARIO

SECRETARIO
LA CO. NIÑO

LAGU NUNEZ GUILLERMO
Interventor

NO ASISTENTES

NO ASISTENTES

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 21 de enero de 2019, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2019/3 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de enero de 2019

2º ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2019/387

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD



2.2º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del Contrato de Obra de Adecuación y Mejora de la Plaza Doctor Marín y Calle Celia Viñas, t.m. de Roquetas de Mar. PRP2019/71

2.3º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del servicio de elaboración de proyecto básico y de ejecución, proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud del edificio de usos múltiples destinado a la tercera edad en Aguadulce (46/18 Serv.) PRP2019/101

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de teleasistencia en el t.m. de Roquetas de Mar a la mercantil Televida Servicios Sociosanitarios S.L.U. PRP2019/218

2.5º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del Lote 3 del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil Impresiones Transkrit, S.A. PRP2018/7443

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 8 de noviembre de 2018, expediente 22/18 D. Disciplina Urbanística. PRP2019/256

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 8 de noviembre de 2018, expediente 22/18 S. Disciplina Urbanística. PRP2019/260

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases del Concurso de Murgas y Comparsas del Carnaval de Roquetas de Mar 2019. PRP2019/363

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de enero de 2019,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2019, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Firma 1 de 2			
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/01/2019	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON





2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2019/387

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2019/471	17/01/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM. MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/17812
2019/470	17/01/2019	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A KATYA GEORGIEVA GEORGIEVA EN CLALE ANGEL NIETO 36
2019/469	17/01/2019	RES. INCOACION RECTIFICACION INVENTARIO
2019/468	17/01/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/788
2019/467	17/01/2019	RESOLUCION BAJA 141 142 143 PARA IOSIF BODEA Y OTROS
2019/466	17/01/2019	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NELSON EMANUEL ROCHA CABRERA EN CALLE PIAMONTE 4
2019/465	17/01/2019	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16456
2019/464	17/01/2019	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16452
2019/463	17/01/2019	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A VERONIQUE MICHELE VIGUIE Y OTRO EN CALLE ESTACION 26
2019/462	17/01/2019	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EUGENIA ANDREEA UNGURU Y OTROS
2019/461	17/01/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESS INDEBIDOS.EXPT: 2019/497
2019/460	17/01/2019	RESOLUCIÓN INCOANDO EXPEDIENTE PARA LA ACEPTACIÓN DE 11.184 M2 DE VIALES ACTUALMENTE INSCRITOS A NOMBRE DE LA MERCANTIL PROMOCIONES GALO Y SITUADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO AL-BAYANNA
2019/459	17/01/2019	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SILVIU VALENTIN SAULIAC EN CALLE PALMITO 7
2019/458	17/01/2019	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16432
2019/457	17/01/2019	RESOLUCION BAJA 141 142 143 A LUCIAN IOAN BARCAN Y OTROS
2019/456	17/01/2019	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MIHAELA ROGNA Y OTROS EN CALLE GRAVINA 14
2019/455	17/01/2019	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOSE ANTONIO MILLOR LOPEZ
2019/454	17/01/2019	RESOLUCION BAJA 141 142 143 PARA ELIAS IONATAN ALEXI Y OTROS
2019/453	17/01/2019	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANASTASIA MARIA BURDUHOS Y OTROS EN CALLE LOLA GAOS 5
2019/452	17/01/2019	OCHO REPRESENTACIONES TEatrales DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PROGRAMA CIENCIA PARK 2
2019/451	17/01/2019	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS POR ASISTENCIA A FITUR 2019 DEL DELEGADO DE COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS
2019/450	17/01/2019	RESOLUCION BAJA 141 142 143 TEO ALEX STRUGARI Y OTROS



		Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2019	Alcalde - Presidente
Secretario General		
2019/449	17/01/2019	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS POR DESPLAZAMIENTOS SOLICITUDES ENERO 2019
2019/448	17/01/2019	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SHAKHURDINA NATALIA Y OTRO EN CALLE ESTURION 1
2019/447	17/01/2019	RESOLUCION BAJA 141 142 143 NELU ABABEI Y OTROS
2019/446	17/01/2019	RELSOLUCION BAJA 141 142 143 A BRITZE ELFRIEDE Y OTROS
2019/445	17/01/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM. MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/17368
2019/444	17/01/2019	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SILVIA VALERIA POP Y OTROS EN CALLE LUIS BRAILLE 23
2019/443	17/01/2019	RESOLUCIÓN 141 142 143 SCURTU LEON Y OTROS
2019/442	17/01/2019	RESOLUCION BAJA 141 142 143 GEORGE TANASA Y OTROS
2019/441	17/01/2019	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARIANO SALVATIERRA ARIAS Y OTRO EN CLLON MAXIMO CUERVO 4
2019/440	17/01/2019	RESOLUCION BAJA 141 142 143 PARA CLEOPATRA TELCEAN Y OTROS
2019/439	17/01/2019	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GLORIA ARABA BOTCHWEY EN CALLE FRANCISCO UMBRAL 22
2019/438	17/01/2019	P RES INHUM MANUEL MAGAN SANCHEZ
2019/437	17/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 019
2019/436	17/01/2019	INFORME PROPUESTA AEF MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GUERRERO
2019/435	17/01/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA VIRTUDES CASTILLO BAÑOS
2019/434	17/01/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANTONIO MARTIN LOPEZ
2019/433	17/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 018
2019/432	17/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 017
2019/431	17/01/2019	INFORME PROPUESTA SAD ANTONIO MERELO RODRIGUEZ
2019/430	17/01/2019	P RE INHUM JOSE GONGORA MARTINEZ
2019/429	17/01/2019	P RESOL INHUM FCO MANUEL ZANTIZO SANCHEZ
2019/428	17/01/2019	P RES INHUM CECILIA DELGADO ORREGO
2019/427	17/01/2019	P RES INHUM FRANCISCA LOPEZ MARTIN
2019/426	17/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 016
2019/425	17/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR A RESTAURANTE EL ENCUENTRO
2019/424	17/01/2019	CMDO. PROC. SANCIONADOR PLATÓ
2019/423	17/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD WEB, APP MINUBE, PROPAGANDA Y PUBLICIDAD DE ROQUETAS DE MAR 2019.
2019/422	17/01/2019	PROPUESTA RESOLUCIÓN CESIÓN ESCUELA DE MÚSICA. DISTRITO SANITARIO PONIENTE
2019/421	17/01/2019	RESOLUCION PBE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA CL DALI 11 EXT 1006/17 TRMT 2017/9842
2019/420	17/01/2019	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE PIROTECNIA EN LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2019 DEL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS.
2019/419	17/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR BAR LAGARTO SECO
2019/418	17/01/2019	PROPIUESTA CESIÓN ESCUELA DE MÚSICA. CDE RÍTMICA ROQUETAS 2015
2019/417	17/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR BAR EL PARQUE
2019/416	17/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR A CAFETERÍA CHURRERÍA EL JARDÍN
2019/415	17/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR AL CAFE BAR BUENOS AIRES
2019/414	17/01/2019	RESOLUCION RESP. PATRIMONIAL 105/2018 DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO POR FALTA DEL ALTA MÉDICA
2019/413	17/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR CAFE BAR WIKI TAPAS
2019/412	17/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR CHURRERÍA FABRIQUILLA
2019/411	17/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 015
2019/410	17/01/2019	CMDO. INICIACIÓN PROC. SANCIONADOR ESTABLECIMIENTO DULCE SABOR





		RESOLUCIÓN ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTO A FITUR 2019 DELEGADO ADMINISTRACIÓN CIUDAD
2019/409	17/01/2019	RESOLUCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL
2019/408	17/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR BASTAYASHOES S.L. COMERCIO SALVADOR
2019/407	17/01/2019	SERVICIO DE REFUERZO DE GABINETE DE COMUNICACIÓN
2019/406	17/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE RECIBOS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL MES DE ENERO DE 2019
2019/405	17/01/2019	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PUBLICIDAD FITUR 2019.
2019/404	17/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACION LIQ. IVTM
2019/403	17/01/2019	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PASACALLES CON CARROZAS Y PLATAFORMAS PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2019 DE ROQUETAS DE MAR.
2019/402	17/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR A EL GRITO AGUADUILCE
2019/401	17/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA NACIONAL FITUR 2019.
2019/400	17/01/2019	RESOLUCIÓN ESTIMACIÓN MULTA TRAFICO 79289543 SEGÚN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR DON ANTONIO SÁNCHEZ ROJAS CON DNI 27158511L
2019/399	17/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE FOTO Y VÍDEO CAMPAÑA NAVIDAD 2018 Y RRSS.
2019/398	17/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR TABERNA MADRID
2019/397	17/01/2019	AUTORIZACIÓN MERCADO DE SALDOS AVDA. UNION EUROPEA 2 DE FEBRERO 2019.
2019/396	17/01/2019	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE CONCIERTOS DE LA FILM SYMPHONY ORCHESTRA LOS SÁBADOS 26 DE ENERO Y 30 DE MARZO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE INVIERNO DEL TEATRO AUDITORIO
2019/395	17/01/2019	OVP MESAS Y SILLAS SIN LICENCIA POR 16 M2 CAFETERÍA MIRANDA, AVDA. CARLOS III, 605 DE AGUADULCE
2019/394	17/01/2019	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBRAMIENTO PARA PAGO A JUSTIFICAR DEL CONCIERTO DE LA FILM SYMPHONY ORCHESTRA DEL 26 DE ENERO DE 2019 EN EL TEATRO AUDITORIO
2019/393	17/01/2019	CMDO. INICIACIÓN PROC. SANCIONADOR CAFETERÍA REAL
2019/392	17/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACION LIQ CONSUPERFI
2019/391	17/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR A D'RONDAS
2019/390	17/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACION LIQ. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
2019/389	17/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU
2019/388	17/01/2019	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE DOS REPRESENTACIONES DE TEATRO INFANTIL PARA LA PROGRAMACIÓN DE INVIERNO DEL TEATRO AUDITORIO
2019/387	17/01/2019	RESOLUCIÓN FIN SANCION A TITULAR SUPERMERCADO SUPREMO EN CL JULIAN ARCAS LACAL 23
2019/386	17/01/2019	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS P.B. VIVIENDA UNIFAMILIAR, ALMACEN, GARAJE Y PISCINA
2019/385	17/01/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 14
2019/384	17/01/2019	DENUNCIA POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y VIBRACIONES EQUIPOS CLIMATIZADORES FLORISTERÍA AGUADULCE
2019/383	17/01/2019	CMDO. INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR RESTAURANTE EL ENCUENTRO
2019/382	17/01/2019	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE AYUNTAMIENTO FITUR 2019.
2019/381	17/01/2019	RESOLUCIÓN SOLICITUD PRORROGA DE LICENCIA AREA ADM DE LA CIUDAD DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE TERRENOS SITOS EN AV SABINAR Y CL SALITRE EXT 2018/11247-881
2019/380	17/01/2019	RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA EDITRAN AÑO 2019
2019/379	17/01/2019	

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLÓN

23/01/2019

Alcalde - Presidente

Secretario General

22/01/2019

Guillermo Lago Nuñez

22/01/2019



2019/378	17/01/2019	ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO FITOSANITARIO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS SUPERFICIES DEPORTIVAS DE LAS IDM
2019/377	17/01/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 13
2019/376	17/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD FITUR 2019.
2019/375	17/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CESIÓN DEL TEATRO AUDITORIO PARA TEATRO SOLIDARIO A CARGO DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO
2019/374	17/01/2019	INF. PROP. AUT. RESIS. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 004
2019/373	17/01/2019	ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UN PROGRAMADOR PARA LA REPARACIÓN DE LA CALDERA DE LA IDM LAS SALINAS.
2019/372	17/01/2019	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CENA PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA DE MÚSICA "TORRNUEGA" DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2019 DEL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS.
2019/371	17/01/2019	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE MONTAJE ILUMINACIÓN, MEGAFONÍA Y ESCENOGRAFÍA PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2019 DE ROQUETAS DE MAR.
2019/370	17/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PROMOCION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS WEB Y RRSS SOBRE TURISMO Y COMERCIO DE ROQUETAS DE MAR.
2019/369	17/01/2019	MANTENIMIENTO PROGRAMA CONTROL DE PRESENCIA AÑO2019
2019/368	17/01/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN ITV MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/343
2019/367	17/01/2019	RESOLUCION-2 LIC. O. MENOR EXPTE. 1519-18
2019/366	17/01/2019	RESOLUCIÓN LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2019/365	17/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMAGEN, VÍDEO, PUBLICIDAD, MARKETING, REDES SOCIALES Y DOMINIO WEB TEMPORADA 2019 TURISMO ROQUETAS DE MAR.
2019/364	17/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACION LIQ CONCESION NICHOS
2019/363	17/01/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANTONIO RALLO FONTDEVILA
2019/362	17/01/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA ANGUSTIAS BELTRAN LOPEZ
2019/361	17/01/2019	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACION ICIO
2019/360	17/01/2019	RENOVACIÓN APLICACIÓN BENTLEY PARA LA OFICINA DE CATASTRO 2019
2019/359	17/01/2019	RESOLUCION DE CONCESION DE LICENCIA PB EXPTE 2018/15773-1170
2019/358	17/01/2019	RESOLUCION DE APROBACION LIQ RECURSOS EVENTUALES
2019/357	17/01/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 12
2019/356	17/01/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MANUEL GARCIA BAÑOS
2019/355	17/01/2019	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IAE
2019/354	17/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 009
2019/353	17/01/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA DE LA PAZ AVILES GIL
2019/352	17/01/2019	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS BASURA
2019/351	17/01/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 10
2019/350	17/01/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 11
2019/349	17/01/2019	RESOLUCION DE APROBACION TASAS CEMENTERIOS
2019/348	17/01/2019	TESORERIA - RESOLUCION BONIFICACION 27.5 LGT
2019/347	17/01/2019	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 819

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.



ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.2º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del Contrato de Obra de Adecuación y Mejora de la Plaza Doctor Marín y Calle Celia Viñas, t.m. de Roquetas de Mar. PRP2019/71

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 4 de enero de 2019

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2018, se propone como la mejor oferta de la licitación del contrato de obra de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen el citado proceso, la presentada por la mercantil GRUPOCOPSA S.L. - B04764809, cuya oferta no contiene valores anormales o desproporcionados. Por tanto, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA DOCTOR MARÍN Y CALLE CELIA VIÑAS, T.M. DE ROQUETAS DE MAR a dicha empresa por haber obtenido la máxima puntuación tras la valoración de los criterios de adjudicación indicados en el pliego; y se compromete a ejecutar la obra por importe de doscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y seis euros y cuarenta y nueve céntimos (297.546,49.-€), más el 21% de IVA, esto es sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros y setenta y seis céntimos (62.484,76.-€), lo que hace un total de trescientos sesenta mil treinta y un euro y veinticinco céntimos (360.031,25.-€), en el plazo de 1,90 meses, a partir de la comprobación del replanteo, ofertando así mismo un plazo de garantía total de la obra de 24 meses.

En la fecha señalada, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Justificador de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto excluido el IVA, de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es 14.877,32.-€ (Carta de pago con nº de op. 320190000001, de fecha 02/01/19).
- ANEXO IX.- Modelo de declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas: se aportará, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de obra de ADECUACION Y MEJORA DE LA PLAZA DOCTOR MARIN Y CALLE CELIA VIÑAS, T. M. DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil GRUPOCOPSA S.L. - B04764809, con un presupuesto de adjudicación de doscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y seis euros y cuarenta y nueve céntimos (297.546,49.-€), más el 21% de IVA, esto es sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros y setenta y seis céntimos (62.484,76.-€), lo que hace un total de trescientos sesenta mil treinta y un euro y veinticinco céntimos (360.031,25.-€), IVA incluido, en el plazo de 1,90 meses, a partir de la comprobación del replanteo, ofertando así mismo un plazo de garantía total de la obra de 24 meses.

Segundo. - Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 360.031,25.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención Municipal, responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del servicio de elaboración de proyecto básico y de ejecución, proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud del edificio de usos múltiples destinado a la tercera edad en Aguadulce (46/18 Serv.) PRP2019/101

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 9 de enero de 2019

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 19 de diciembre de 2018, se propone como la mejor oferta de la licitación del contrato de servicio de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, al siguiente licitador cuya propuesta se ha presentado en las siguientes condiciones:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ANTONIO LUIS GARCÍA-FRESNEDA HERNÁNDEZ, NIF núm. 76143209F, siendo el presupuesto de adjudicación de veinticuatro mil novecientos euros (24.900,00 €.-), más la cantidad de cinco mil doscientos veintinueve euros (5.229,00 €.-), lo que hace un total de treinta mil ciento veintinueve euros (30.129,00 €.-).

El adjudicatario propuesto ha presentado la documentación exigida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- *Justificador de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es:*
 - ✓ *La cantidad de mil doscientos cuarenta y cinco euros (1.245,00 €.-), según se acredita mediante copia de la carta de pago de fecha 31 de diciembre de 2018, con número de operación 320180006111.*
- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.*
- *Anexo IX correspondiente al modelo de compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.*

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Arquitecto Municipal adscrito al Área de Gestión de la Ciudad, Agustín Martínez Aparicio.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta, de la licitación del contrato de servicio de proyecto básico y ejecución, proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud del edificio de usos múltiples destinados a la tercera edad en Aguadulce, T. M. de Roquetas de Mar, a favor del licitador ANTONIO LUIS GARCÍA-FRESNEDA HERNÁNDEZ, NIF núm. 76143209F, siendo el presupuesto de adjudicación de veinticuatro mil novecientos euros (24.900,00 €.-), más la cantidad de cinco mil doscientos veintinueve euros (5.229,00 €.-), lo que hace un total de treinta mil ciento veintinueve euros (30.129,00 €.-), estableciéndose el plazo de entrega en ocho (8) semanas.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Código Seguro de Validación	898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad treinta mil ciento veintinueve euros (30.129,00 €.-) IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, demás licitadores, Intervención Municipal, Responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de teleasistencia en el t.m. de Roquetas de Mar a la mercantil Televida Servicios Sociosanitarios S.L.U. PRP2019/218

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 14 de enero de 2019

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2018, se propone como la mejor oferta de la licitación del contrato de servicio de teleasistencia en el TM de Roquetas de Mar, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, a la siguiente mercantil cuya propuesta se ha presentado en las siguientes condiciones:

TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.U., con CIF núm. B-80925977: se valora la oferta presentada con la puntuación máxima para el precio (49 puntos), no puntuándose el resto de criterios por no haber presentado justificante de los criterios de calidad ofertados:

- *Tipo A: 17,00 €/mes (IVA excluido)*
- *Tipo B: 0,00 €/mes (IVA excluido)*
- *Tipo C: 0,00 €/mes (IVA excluido)*
- *Dispositivos: 0,00 €/mes (IVA excluido)*

La empresa propuesta ha presentado la documentación exigida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto base de licitación excluido el IVA de los dos años de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es 2.116,98.-€, según se acredita mediante carta de pago de abono de fianza realizada con fecha 28.12.18 y nº de operación 320180006077



- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Escritura de poder de representación
- Anexo IX relativa a la adscripción de medios del contrato
- Certificado de estar dado de alta en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por la directora de Servicios Sociales Municipales Isabel López López.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de servicio de teleasistencia en el TM de Roquetas de Mar a la mercantil TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.U., con CIF núm. B-80925977, cuyos precios unitarios se desglosan a continuación:

- Tipo A: 17,00 €/mes (IVA excluido)
- Tipo B: 0,00 €/mes (IVA excluido)
- Tipo C: 0,00 €/mes (IVA excluido)
- Dispositivos: 0,00 €/mes (IVA excluido)

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de veintidós mil cincuenta y un euros con noventa y dos céntimos de euro (22.051,92 €) al año, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención Municipal, Responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del Lote 3 del contrato de suministro de material de impresión para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil Impresiones Transkrit, S.A. PRP2018/7443



Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegado de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 19 de diciembre de 2018

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 14 de Noviembre de 2018, se proponen como la mejor oferta de la licitación del contrato de suministro de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, a las siguientes mercantiles: Para los lotes 1 y 2 la presentada por la mercantil GERSA INFORMÁTICA, S.L. con CIF B-60202876, que se compromete a ejecutar el suministro por los precios unitarios que se indican a continuación:

LOTE 1

Descripción	Tamaño	Cantidad/Año Aproximada	Precio unitario (sin IVA)	Precio TOTAL (sin IVA)
FOLIOS BLANCO	A4	2.200.000,00	0,0056	12.408,00
	A3	100.000,00	0,0113	1.128,00
	A1	1.000,00	0,2400	240,00
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL SI		N IVA		13.776,00 €

LOTE 2

Descripción	Tamaño	Cantidad/Año Aproximada	Precio unitario (sin IVA)	Precio TOTAL (sin IVA)
INSTANCIA GENERAL	A4	30.000	0,0216	648,00
PADRÓN HABITANTES	A4	5.000	0,0336	168,00
OTROS IMPRESOS	A4	10.000	0,0336	336,00
TARJETAS VISITA				
FOLIOS TIMBRADOS	A4	150.000	0,0132	1.980,00
CARPETAS EXPEDIENTES	DE 460 * 320 MM	20.000	0,0960	1.920,00
SOBRES PEQUEÑOS	120 * 176 MM	5.000	0,0336	168,00
SOBRES CUARTILLA	190 * 250 MM	25.000	0,0420	1.050,00
SOBRES AMERICANOS	225 * 115 MM	25.000	0,0312	780,00
SOBRES AMERICANOS CON VENTANILLA	225 * 115 MM	5.000	0,0420	210,00
SOBRES A4	229 * 324 MM	5.000	0,0780	390,00
FORMULARIOS AUTOCOPIATIVOS (1)	A5	5.000	0,1500	750,00





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

COPIA)				
--------	--	--	--	--

Lote 3: Trípticos plegables y autoadhesivos

Descripción	Tamaño	Cantidad/Año Aprox.	Precio Unitario (Sin IVA)
Trípticos aviso recaudación voluntaria	A4	150.000	0,02554
Trípticos notificación providencia apremio sin franqueo	A4	50.000	0,02554
Trípticos notificación providencia apremio con franqueo	A4	50.000	0,02554
Trípticos notificación ingreso directo sin franqueo	A4	30.000	0,02554
Trípticos notificación ingreso directo con franqueo	A4	30.000	0,02554
Trípticos notificación embargos varios sin franqueo	A4	20.000	0,02554
Trípticos notificación embargos varios con franqueo	A4	20.000	0,02554

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL SI	N IVA	8.400,00 €
----------------------------	-------	------------

Para el lote 3 la presentada por la mercantil IMPRESIONES TRANSKRIT, S.A. con CIF A-20524310, que se compromete a ejecutar el suministro por los precios unitarios que se indican a continuación:

Habiéndose efectuado la comunicación correspondiente al Requerimiento de documentación a la mercantil GERSA INFORMÁTICA, S.L. con CIF B-60202876, dejando constancia en el expediente de la lectura de la misma en el día 03.12.18 a las 11:15 horas, no se aporta ninguno de los documentos que se solicitaron en el plazo indicado que finalizaba el 18.12.18. Al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, la Mesa de Contratación entiende que el licitador ha retirado su oferta para los lotes 1 y 3, procediendo en todo caso a recabar la misma documentación a las mercantiles siguientes, que según el orden de puntuación obtenidas en la valoración de los criterios de adjudicación son las que se indican a continuación:

Lote 1: B04580114, GRAFICAS COPY© IMPRESORES, S.L.

Lote 2: B12787776, ZONA LIMITE CASTELLON, S.L.

Por otro lado, en la fecha señalada, la empresa propuesta como adjudicataria del lote 3, IMPRESIONES TRANSKRIT S.A. A20524310 ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación:



- *LOTE 3: , esto es 1.232,00.-€, acreditado mediante Carta de Pago de fecha 17.12.18 y nº de operación 320180005791*
- *ANEXO IX.- Modelo de declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato, en caso de no haberlo presentado inicialmente. Presentado en el Sobre 1 de la oferta*
- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social*
- *Escritura de poder del representante de la mercantil*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el LOTE 3 a la mercantil IMPRESIONES TRANSKRIT, S.A. con CIF nº A-20524310. El precio de adjudicación unitario es el que se recoge en los antecedentes de la presente propuesta, siendo el presupuesto del contrato el siguiente:

LOTE 3:

Presupuesto base de licitación: catorce mil novecientos siete euros con veinte céntimos de euro (14.907,20 €.-), IVA incluido, con carácter anual.

Precio: doce mil trescientos veinte euros (12.320,00 €.-), más la cantidad de dos mil quinientos ochenta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.587,20 €.-), lo que hace un total de catorce mil novecientos siete euros con veinte céntimos de euro (14.907,20 €.-), IVA incluido.

El plazo de ejecución de dos años (2 años), prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, siendo éstas propuestas como adjudicatarias ante el órgano de contratación.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 14.907,20 €.-para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.6º. PRP2019/256PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 8 de noviembre de 2018, expediente 22/18 D. Disciplina Urbanística.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 15 de enero de 2019

"I.-ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente disciplinario le fue incoado a DON ANDRES GOMEZ MARTIN en fecha 2 de abril de 2018, a la vista del escrito registrado con el nº 2018/4302, del Acta de Inspección nº 61/18 y del informe emitido por el técnico municipal (D. Demetrio Navarro De La Fe), en el que se recogía que se había realizado obras en Calle Trafalgar, Parcela 27, Polígono 16 consistentes en construcción de invernadero, careciendo de licencia municipal en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR_NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Así mismo se resolvía en el expediente la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, debiéndose reponer los bienes afectados a su estado anterior.

SEGUNDO. - El expediente le fue notificado a Doña Francisca Cañadas Cobo (esposa), el día 5 de abril de 2018 a las 17'51, tras la notificación del expediente se presentaron alegaciones que fueron resueltas en la propuesta de resolución dictada el día 13 de junio de 2018 y en la que se proponía desestimar en su integridad las alegaciones presentadas, confirmándose en su integridad el Decreto de Incoación de fecha 2 de abril de 2018.

TERCERO. - A la propuesta de resolución se presentaron alegaciones con asiento nº 2018/20585 el día 6 de julio de 2018, que fueron resueltas en Resolución de fecha 8 de noviembre de 2018 y que venía en resolver:

"1º Desestimar en su integridad el escrito de alegaciones presentado por Don Andrés Gómez Martín, de conformidad con los informes emitidos por el técnico municipal que quedan recogidos en las Consideraciones Jurídicas y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN, debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior,



advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adaptarse las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben."

CUARTO. - La resolución le fue notificada a los que aparecen como interesados en el expediente, a Don Andrés Gómez Martín el día 29 de noviembre de 2018 y a la Cdad. de Propietarios Merlín rep. por Doña María Dolores López González el día 26 de noviembre de 2018.

QUINTO. - Con fecha 27 de diciembre de 2018 y registro nº 2018/37203, se presentó por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución dictada en fecha 8 de noviembre, y por lo tanto dentro de plazo.

En el Recurso se plante los siguientes HECHOS:

- a) Que se trata de reparación de invernadero y no nueva construcción.
- b) Que en el suelo urbanizable no sectorizado está prohibida la construcción de nuevos invernaderos, siendo ilegalizables.
- c) Que no se está ante una nueva construcción, sino ante la reparación de unas instalaciones que llevan en esa parcela desde los años 60. Que se ha producido una reforma y que si ha estado invernado.
- d) Que cuando se adquirió el inmueble en el año 2013, comprobé que la finca tiene la calificación de finca rústica, se aportan fichas catastrales.
- e) Que la parcela tiene uso agrícola con invernadero de hortalizas y que la tipología de No Sectorizado no aparece en ningún lado.
- f) Que en la finca se ejerce la actividad agrícola de invernaderos.
- g) Se aportan nuevas fotografías donde se aprecia la existencia del invernadero.

Se solicita el archivo del expediente o la graduación de la sanción.

II.- LEGISLACIÓN APPLICABLE

1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.



2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

3. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Recurso de Reposición se interpone frente a la Resolución dictada en fecha 8 de noviembre de 2018 y que venía en resolver:

"1º Desestimar en su integridad el escrito de alegaciones presentado por Don Andrés Gómez Martín, de conformidad con los informes emitidos por el técnico municipal que quedan recogidos en las Consideraciones Jurídicas y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN, debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adaptarse las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben."

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante toda la tramitación del expediente se han resuelto todas las alegaciones que se han efectuado, y todas ellas han sido desestimadas.

El Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2018, se fundamenta nuevamente con las mismas alegaciones que ya fueron resueltas desfavorablemente en la Resolución que se está recurriendo, en abundancia, éstas se dan por reproducidas, por lo que no procede entrar en su estudio, siendo desestimadas en su integridad por los mismos razonamientos que



fueron desestimadas en propuesta de resolución y en la resolución que se está recurriendo, declarándose cometida la infracción urbanística habida por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN, en Calle Trafalgar, Parcela 27, Polígono 16, consistentes en construcción de invernadero, careciendo de licencia municipal en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR_NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que le se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar en su integridad el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Andrés Gómez Martín frente la Resolución dictada por esta Concejalía el día 8 de noviembre de 2018, de conformidad con las Consideraciones Jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística cometida por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN , en Calle Trafalgar, Parcela 27, Polígono 16, consistentes en construcción de invernadero, careciendo de licencia municipal en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR_NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, así como la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia para ello en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

2º.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PRP2019/260PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 8 de noviembre de 2018, expediente 22/18 S. Disciplina Urbanística.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 15 de enero de 2019

"I.- ANTECEDENTES



PRIMERO. - En fecha 2 de abril de 2018 se inició expediente sancionador urbanístico por la presunta comisión de una infracción consistente en realizar en Calle Trafalgar, Polígono 16, Parcela 27, obras de construcción de un invernadero, careciendo de licencia urbanística en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR-NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

La infracción urbanística fue considerada MUY GRAVE y se acordaba una sanción de 57.000 €.

SEGUNDO. - El expediente le fue notificado a Doña Francisca Cañas Cobo (esposa), el día 5 de abril de 2018 a las 17'51, tras la notificación del expediente se presentaron alegaciones que fueron resueltas en la propuesta de resolución dictada el día 13 de junio de 2018 y en la que se proponía desestimar en su integridad las alegaciones presentadas, confirmándose en su integridad el Decreto de Incoación de fecha 2 de abril de 2018.

TERCERO. - A la propuesta de resolución se presentaron alegaciones con asiento nº 2018/20585 el día 6 de julio de 2018, que fueron resueltas en Resolución de fecha 8 de noviembre de 2018 y que venía en resolver:

"1º Desestimar en su integridad el escrito de alegaciones presentado por Don Andrés Gómez Martín, de conformidad con los informes emitidos por el técnico municipal que quedan recogidos en las Consideraciones Jurídicas contenidas en la presente, y en consecuencia se acuerda la imposición a DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN de una sanción de 57.000 euros conforme establece el art. 208.3 c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, como autor/a de la infracción urbanística habida, considerándose MUY GRAVE de conformidad con el art. 207.4 C d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben."

CUARTO. - La resolución le fue notificada a Don Andrés Gómez Martín, el día 29 de noviembre 2018, habiéndose presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a dicha Resolución dentro de plazo, el día 27 de diciembre de 2018 y con Registro de Entrada nº 2018/37203.

En el Recurso se plante los siguientes HECHOS:

- a) Que se trata de reparación de invernadero y no nueva construcción.



- b) Que en el suelo urbanizable no sectorizado está prohibida la construcción de nuevos invernaderos, siendo ilegalizables.
- c) Que no se está ante una nueva construcción, sino ante la reparación de unas instalaciones que llevan en esa parcela desde los años 60. Que se ha producido una reforma y que si ha estado invernado.
- d) Que cuando se adquirió el inmueble en el año 2013, comprobé que la finca tiene la calificación de finca rústica, se aportan fichas catastrales.
- e) Que la parcela tiene uso agrícola con invernadero de hortalizas y que la tipología de No Sectorizado no aparece en ningún lado.
- f) Que en la finca se ejerce la actividad agrícola de invernaderos.
- g) Se aportan nuevas fotografías donde se aprecia la existencia del invernadero.

Se solicita el archivo del expediente o la graduación de la sanción.

II.- LEGISLACION APPLICABLE

1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

3. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El Recurso de Reposición se interpone frente a la Resolución dictada en fecha 8 de noviembre de 2018 y que venía en resolver:

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/01/2019	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	23/01/2019	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	--------------------	---------------------	------------	----------------------





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

"1º Desestimar en su integridad el escrito de alegaciones presentado por Don Andrés Gómez Martín, de conformidad con los informes emitidos por el técnico municipal que quedan recogidos en las Consideraciones Jurídicas contenidas en la presente, y en consecuencia se acuerda la imposición a DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN de una sanción de 57.000 euros conforme establece el art. 208.3 c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, como autor/a de la infracción urbanística habida, considerándose MUY GRAVE de conformidad con el art. 207.4 C d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben."

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante toda la tramitación del expediente se han resuelto todas las alegaciones que se han efectuado, y todas ellas han sido desestimadas.

El Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2018, se fundamenta nuevamente con las mismas alegaciones que ya fueron resueltas desfavorablemente en la Resolución que se está recurriendo, en abundancia, éstas se dan por reproducidas, por lo que no procede entrar en su estudio, siendo desestimadas en su integridad por los mismos razonamientos que fueron desestimadas en propuesta de resolución y en la resolución que se está recurriendo, declarándose cometida la infracción urbanística habida por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN, en Calle Trafalgar, Parcela 27, Polígono 16, consistentes en construcción de invernadero, careciendo de licencia municipal en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR_NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, considerándose MUY GRAVE conforme el art. 207.4 C d) de la Ley 7/2002 y con imposición de una sanción de 57.000 € conforme a lo estipulado en el art. 208.3 c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que le se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar en su integridad el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Andrés Gómez Martín frente la Resolución dictada por esta Concejalía el día 8 de noviembre de 2018, de conformidad con las Consideraciones Jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente y en



consecuencia se declara cometida la infracción urbanística cometida por DON ANDÉS GÓMEZ MARTÍN en Calle Trafalgar, Polígono 16, Parcela 27 consistentes en construcción de invernadero, careciendo de licencia municipal en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR-NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, considerándose MUY GRAVE conforme el art. 207.4 C d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con imposición de una sanción de 57.000 € conforme a lo estipulado en el art. 208.3 c) de la Ley 7/2002, modificado por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.8º. PRP2019/363PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases del Concurso de Murgas y Comparsas del Carnaval de Roquetas de Mar 2019.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 18 de enero de 2019:

I. "ANTECEDENTES"

A fin de seguir promoviendo la cultura popular que se pone de manifiesto y se despliega en diversidad de manifestaciones comprendidas en las distintas actividades que componen la tradicional fiesta del Carnaval, así como con el objeto de dar protagonismo y apoyo económico y artístico a las agrupaciones carnavalescas, que cada año realizan un gran trabajo creativo, interpretativo y escénico, aportando un contenido de calidad y de riqueza cultural a la celebración de la fiesta, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de su Delegación de Educación y Cultura, organiza y patrocina el CONCURSO DE CARNAVAL 2019.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo,



así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones : La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias... La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (BOP núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015) esta Delegación de Educación y Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, eleva la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación de las BASES DEL CONCURSO DE CARNAVAL 2019, las cuales se presentan en documento adjunto e incluyen una dotación total en premios de 10.000 euros.

2.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04101.334.2269931 del vigente presupuesto de 2019.

3.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Educación y Cultura , a los oportunos efectos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.



Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:45 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en veinticuatro páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLEMMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

